



RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72560/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota, de fecha 26 de Octubre de 2016, interpuesta por la alumna Lidia Leonor ARANDA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE la alumna ARANDA solicita la prórroga porque no ha presentado una copia legalizada de sus Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE la solicitud de la alumna ARANDA es posterior al 30 de Septiembre, plazo de prórroga establecido por la Universidad para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE la alumna en cuestión no ofrece justificación suficiente para no haber cumplimentado el trámite en tiempo y forma;

QUE la fecha de presentación de la solicitud por parte de la alumna ARANDA hace que la misma sea extemporánea y el tratamiento de la cuestión devenga en abstracto;

QUE dado que la alumna no ha presentado la documentación dentro del plazo establecido, debió haber sido dada de baja;

QUE el historial académico de la alumna ARANDA, obrante a fs. 6 y 7, no registra actividad;

QUE mediante Notas Nros. 434 y 1104/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 357/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar prórroga a la alumna Lidia Leonor ARANDA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

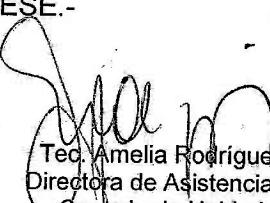
QUE en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR prórroga a la alumna Lidia Leonor ARANDA (D.N.I. N° 34.208.016) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Ted Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

629